



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Gilberto José Quintero Padrón

Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández

GRUPO MUNICIPAL UF

Dña. Susana Inmaculada Pérez García

Dña. Miriam del Pino Moreno López

D. Marcos Antonio Casañas Barrera

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Francisco Acosta Padrón

D. Diego Acosta Armas

Dña. Betulia Violeta Ortíz García

GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PP

Dña. Regina García Casañas

D. Óscar Ramón Hernández Barrera

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. María Esther González Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las diecinueve horas del 26 de septiembre de 2018, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria Accidental, Dña. María Esther González Padrón

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A/PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2018, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE DETERMINADAS COMPETENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 5 de septiembre de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto el escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 13 de julio de 2018, en relación con el Convenio de cooperación entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento para la delegación del ejercicio de determinadas competencia como



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Visto que el objeto del presente convenio es establecer las condiciones para la cooperación y la coordinación del Ayuntamiento y el Cabildo Insular, en cumplimiento de las nuevas obligaciones y el ejercicio de las competencias que se desprenden de la Ley 4/2017 que entró en vigor el 1 de septiembre de 2017.

Visto el informe emitido por la Técnica Municipal, de fecha 31 de agosto de 2018, que indica, entre otros:

“(…) la creación por su parte del órgano ambiental, tal como lo establece la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, permitirá agilizar la tramitación de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, concretamente los instrumentos municipales, dado que dicha Ley permite que por el Ayuntamiento se designe al órgano ambiental que estime conveniente para la encomienda de las tareas que corresponden a las competencias propias de dicho órgano, estimando que el órgano ambiental insular por acercamiento territorial y conocimiento del mismo, agilizaría cualquier tramitación relacionada con dichos instrumentos municipales en materia urbanística.”

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha de septiembre de 2018.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación, de fecha de septiembre de 2018, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO que la cobertura legal de los Convenios se encuentra, con carácter genérico, en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.”

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, *“las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”*.

CONSIDERANDO que de acuerdo al artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la firma de los convenios acordados por el pleno es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de cooperación entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento para la delegación del ejercicio de determinadas competencias como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y los espacios naturales protegidos de canarias”, según anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del antedicho protocolo y de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Nombrar responsable del seguimiento de este convenio a la Técnica Municipal Dña. María Antonia Arteaga Espinel.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de El Hierro y dar cuenta a la Técnica Municipal responsable.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ANEXO I

BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE EL HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE DETERMINADAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL CABILDO COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES.

En La Frontera, a XX de XX de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Belén Allende Riera, Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, nombrada en virtud del acuerdo del Pleno de 19 de junio de 2015, según lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, actuando en nombre y representación de esta entidad domiciliada en la calle Doctor Quintero Magdaleno, 11 y con CIF nº P-3800003-J, y por autorización del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de El Hierro, en acuerdo de fecha XX de XX de 2018, para la firma de este convenio, en cumplimiento del artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario del día XX de XX de 2018, actuando en nombre y representación de esa Administración, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización otorgada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el XX de XX de 2018.

Ambas partes intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen plena capacidad jurídica para llevar a cabo este convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El 1 de septiembre de 2017 entró en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante Ley 4/2017). Esta Ley supone, hasta el momento, el último hito legislativo de la Comunidad



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Autónoma de Canarias en materia de protección, ordenación y uso del su territorio, y tiene entre sus cometidos recopilar y adaptar en un solo texto las normas más importantes aprobadas en los últimos años, derogar las que lo contradicen y, en fin, actualizar, integrar, renovar y modernizar las instituciones y procedimientos ambientales, territoriales y urbanísticos de los que nos hemos servido hasta su entrada en vigor.

Así, bajo los principios de simplificación, racionalización y actualización que se preconizan en el preámbulo de la Ley, se operan modificaciones de calado que, en la práctica, van a suponer un cambio en la concepción y la aplicación de las reglas que veníamos aplicando para la protección, la ordenación y la utilización del nuestro territorio.

Segundo.- Una de estas importantes modificaciones que opera la Ley 4/2017 es la elaboración y aprobación de los instrumentos de ordenación. La norma diseña un procedimiento de elaboración en paralelo con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica preceptivo y sustituye el tradicional procedimiento bifásico de aprobación (provisional por la administración que lo promueve, y definitiva por la administración autonómica o insular) por un procedimiento monofásico en el que la administración competente, en régimen de autonomía, tiene la responsabilidad de aprobar el instrumento de ordenación. En estos casos, como sucede también en los procedimientos de alteración del planeamiento, ahora denominados modificación menor o modificación sustancial, la participación de los municipios es totalmente decisiva, reforzándose sus competencias y, con ello, su responsabilidad.

En este contexto, la Ley opera la progresiva sustitución de la Comisión de Ordenación del Territorio y el Medioambiente de Canarias (COTMAC) por el órgano a que se refiere el artículo 12.5 de la norma en relación con la disposición transitoria vigesimosegunda, y se hace necesaria la obligación, para las Administraciones que elaboran y aprueban planes, también los Ayuntamientos, de crear un órgano ambiental *ad hoc* para asumir las competencias de la COTMAC. De crearlo o de atribuir esas competencias a otro órgano ambiental previamente creado.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Tercero.- Podemos afirmar que la Ley 4/2017 refuerza las competencias y responsabilidades municipales, sin tener en cuenta, a priori, las peculiares características de los distintos municipios de las diferentes islas.

En el caso de El Hierro, las características de la isla más pequeña del archipiélago (26.872 hectáreas) y con menos población de Derecho, alrededor de 10.500 personas, hacen innecesarias demasiadas justificaciones acerca de las dificultades que los tres municipios de la isla tienen para gestionar las mismas competencias que otros municipios de islas más pobladas o capitalinas.

Es un hecho que los municipios de la isla carecen de la capacidad económica, así como de la capacidad de gestión técnica y jurídica necesarias para gestionar las nuevas competencias que le atribuye la nueva Ley, habida cuenta de que con el marco normativo precedente estas dificultades ya se pusieron de manifiesto en distintas atribuciones de competencias o solicitudes de asistencia al Cabildo.

Por el contrario, y aunque también sobrecargada de competencias y funciones, la oficina técnica de ordenación del territorio del Cabildo de El Hierro, dispone de medios técnicos y humanos para abordar con mayores garantías algunas de estas competencias, en particular aquellas que material u organizativamente resultan compatibles o coherentes con sus propias competencias, por ejemplo, las que ejercerá a través del órgano ambiental insular de nueva creación.

Es por esta razón que las partes desean seguir dando contenido a la senda histórica de lealtad, cooperación, colaboración y coordinación institucional que más allá de ser razonable es obligada en islas de las características de El Hierro, sin menoscabo de la autonomía de cada Administración Pública.

Para llevar a cabo este objetivo, y a través del presente convenio, el Cabildo pretende dar contenido a los genéricos apartados f) y h) del artículo 13.2 de la Ley 4/2017 asumiendo tanto la cooperación con los Ayuntamientos de la isla en el ejercicio de las competencias que les son propias, como la asistencia técnica a los mismos, de información, asesoramiento, elaboración de estudios, disposiciones o modelos, formación y apoyo tecnológico. En el mismo sentido, aunque de forma más específica para el ejercicio de las potestades de intervención previstas en el Título VIII de la Ley,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

se manifiesta el artículo 325 al señalar que los ayuntamientos que no dispongan de medios técnicos, jurídicos o materiales, podrán recabar la asistencia del correspondiente Cabildo para el ejercicio de sus competencias, que se instrumentalizará a través de un convenio.

Esta misma filosofía y voluntad es compartida por el Ayuntamiento de Valverde en la seguridad de que la firma de este convenio para el ejercicio de determinadas competencias, que en modo alguno supone transferir la titularidad de las competencias ni autonomía, redundará en el beneficio e interés general de su municipio.

Cuarto.- La cooperación, colaboración y coordinación a que se refiere este convenio se concreta en la asunción, por parte del Cabildo, de las competencias del órgano ambiental municipal.

Con carácter general, el órgano ambiental es el órgano de la Administración pública que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones estratégica y de impacto ambiental, así como los informes ambientales.

En la medida que, como se ha dicho, el Ayuntamiento de La Frontera, no dispone de los medios técnicos y humanos, así como los recursos económicos para actuar como tal, el Cabildo tiene la voluntad de ir tan lejos en la cooperación administrativa con los Ayuntamientos de la isla como legalmente le sea posible, poniendo al servicio del Ayuntamiento de La Frontera de su propio órgano ambiental. Sin embargo, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 4/2017 no le resulta posible asumir todas las competencias municipales en esta materia.

En efecto, el apartado 6.c) del citado artículo 86 señala que en municipios de menos de 100.000 habitantes, desde luego los tres de El Hierro, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación (en los términos del artículo 136), así como en los casos de modificación sustancial de los mismos (en los términos del artículo 163), corresponderá al órgano ambiental autonómico.

Por tanto, el Cabildo, a través de su órgano ambiental, solo podrá sustituir las funciones del órgano ambiental del Ayuntamiento de La Frontera de en la ordenación



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

urbanística pormenorizada del Plan General de Ordenación de Frontera (artículo 137), en las modificaciones menores que se realicen (artículo 164), en los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zona de reducida extensión (artículo 86.2.a), y en las propias del planeamiento urbanístico de desarrollo (planes parciales y planes especiales, artículos 145 y 146). No obstante, y dada la vocación de permanencia del presente convenio que prevé adendas futuras si así lo consideran necesario las partes, se da al clausulado una redacción amplia para que la asunción de competencias en esta materia alcance tantas como legalmente sea posible.

Por último, la cooperación integral que en esta materia se pretende no sería completa si el Cabildo no asumiese también la evaluación ambiental de los proyectos que debe autorizar o aprobar el Ayuntamiento de La Frontera. Por tanto, en virtud del presente convenio y en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, el órgano ambiental del Cabildo Insular de El Hierro asumirá la evaluación de impacto ambiental, ordinaria o simplificada, cuando el Ayuntamiento de La Frontera, sea la Administración competente para autorizar o aprobar el concreto proyecto, como por ejemplo ocurre con los proyectos de urbanización.

Quinto.- La fórmula administrativa escogida para la asunción, por parte del Cabildo, de la competencia municipal descrita, es el convenio del ejercicio de determinadas competencias, en el bien entendido de que la competencia en sí es irrenunciable y que el hecho de atribuir su ejercicio no supone alteración de la titularidad de la misma. Y es la fórmula elegida por cuanto el Cabildo Insular ya la ha utilizado con éxito con otros Ayuntamientos de la isla que en el pasado han cedido el ejercicio de determinadas competencias urbanísticas para el más eficaz y rápido cumplimiento de sus cometidos.

Apoyados en esa experiencia, la efectiva atribución de competencias se instrumentaliza a través del propio convenio urbanístico que aquí se suscribe, posibilidad expresamente prevista en el artículo 86.6.c) en lo que se refiere al órgano ambiental, el artículo 325.2 en lo que se refiere a la intervención administrativa y, con carácter general, en el espíritu del artículo 13 y concordantes, todos de la Ley 4/2017, todos bajo la cobertura legal del artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Sexto.- En sesión celebrada el 5 de febrero de 2018, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro creó la **Comisión de Evaluación Ambiental Insular de El Hierro (CEAIH)**, que se constituye como una comisión separada orgánica y funcionalmente, que **actúa como órgano ambiental** para el análisis técnico de los expedientes que requieran evaluación ambiental en el ámbito competencial insular o en el municipal en caso de atribución o convenio, con carácter previo a las decisiones del órgano sustantivo insular.

Séptimo.- En sesión celebrada el XX de X de 2018, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro adopta el acuerdo por el que se autoriza a la firma de este convenio.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, en sesión celebrada el XX de XX de 2018 adopta el acuerdo por el que se autoriza a la firma de este convenio.

Octavo.- Que ambas partes consideran que existe un interés común y recíproco en reforzar y concretar la cooperación y colaboración entre el Ayuntamiento de La Frontera y el Cabildo de El Hierro para el eficaz cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 4/2017.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan la firma del presente Convenio y se comprometen a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación y la coordinación del Ayuntamiento de La Frontera y el Cabildo de El Hierro en el cumplimiento de las nuevas obligaciones y el ejercicio de las competencias que se desprenden de la Ley 4/2017 que entró en vigor el 1 de septiembre de 2017. Para tal fin, este convenio sirve de cobertura para la efectiva atribución de determinadas competencias urbanísticas propias del Ayuntamiento de Valverde en el Cabildo de El Hierro.

Segunda.- Atribución de competencias del Ayuntamiento en el Cabildo en relación con el órgano ambiental municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.- Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos materiales y procedimentales que se exigen en la Ley 4/2017, el Cabildo de El Hierro, a través de su órgano ambiental, asume todas las funciones y tareas atribuidas al órgano ambiental municipal en la citada norma, siempre que no deban asumirse con carácter obligatorio por el órgano ambiental autonómico.

2.- En particular, en desarrollo del artículo 86.6.c), de la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017 y en el marco de la legislación estatal de evaluación ambiental, el Cabildo de El Hierro asumirá todas las funciones y cometidos relativos a:

A.- La evaluación ambiental estratégica de la ordenación urbanística pormenorizada del Plan General de Ordenación de La frontera en los términos que se establecen en el artículo 144.10 de la Ley 4/2017.

B.- La evaluación ambiental estratégica simplificada en los casos de modificaciones menores que se tramiten en el planeamiento de Frontera, tal y como se señala en el artículo 165.3.

C.- La evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zona de reducida extensión, de conformidad con el artículo 86.2.a).

D.- La evaluación ambiental estratégica de los planes parciales y planes especiales que se tramiten en Frontera, ya sea ordinaria o simplificada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 4/2017.

E.- La evaluación de impacto ambiental de proyectos, ordinaria o simplificada, cuando el Ayuntamiento de La Frontera sea la Administración competente para autorizar o aprobar el concreto proyecto, en los términos que se señalan en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017 en concordancia con su Anexo.

3.- Si en el tiempo de duración del presente convenio se alterase el marco legal de forma que se ampliasen las competencias del órgano ambiental del Ayuntamiento de La Frontera que pueden asumirse por el órgano ambiental del Cabildo de El Hierro, éstas se asumirán de forma automática por el Cabildo sin necesidad de modificar el



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

presente convenio ni añadirle Adenda alguna. Los términos de la nueva asunción se acordarán en la Comisión de Seguimiento del presente convenio.

Tercera.- Comisión de Seguimiento del convenio.

1.- Para el impulso, seguimiento, interpretación y control de las atribuciones y actuaciones contenidas en este convenio, así como para la valoración de nuevas necesidades que puedan surgir en aplicación de la Ley 4/2017, se constituirá la Comisión de Seguimiento del convenio compuesta por dos representantes de cada Administración.

2.- Por parte del Ayuntamiento de La Frontera, será miembro permanente el titular de la concejalía de urbanismo y vivienda, que actuará como Presidente en tanto que titular de las competencias atribuidas, así como el funcionario municipal que éste designe.

Por parte del Cabildo Insular de El Hierro, será miembro permanente el titular de la Consejería de Ordenación del Territorio, así como el funcionario del Cabildo que éste designe. Las funciones de secretario serán ejercidas por el funcionario que designe el Cabildo en la comisión.

3.- Corresponde también a esta Comisión de Seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de lo previsto este convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse, deberán tratar de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

4.- Corresponde así mismo a esta Comisión de Seguimiento la valoración de la eventual incorporación de nuevas competencias a atribuir al Cabildo o la supresión, modificación o interpretación de alguna de las atribuciones. Cualquier alteración que se acuerde en este sentido se incorporará a este convenio por medio de la correspondiente Adenda que deberá ser tramitada del mismo modo que lo fue este convenio. Cualquier modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

5.- Será de aplicación el régimen de funcionamiento previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.- El Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada administración. A este respecto, cada administración interviniente asumirá con sus propios medios económicos las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio específico. Asimismo el Convenio no reviste carácter contractual, sin perjuicio de los procesos de contratación administrativa que fueran necesarios para su buen fin, y que en todo caso seguirán los procedimientos contemplados en la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público.

Quinta.- Duración, extinción e incumplimiento del convenio.

1.- Este convenio producirá efectos desde el día de su firma, tendrá la duración de un año, y se prorrogará automáticamente en periodos de un año, con un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes lo denuncien con al menos dos meses de antelación por cualquier medio que deje constancia fehaciente de la voluntad de no renovarlo.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el presente Convenio se resolverá anticipadamente cuando concurra alguna de las causas:

A.- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones convenidas.

B.- El acuerdo unánime de las partes, siempre que no concurran otras causas de resolución.

C.- La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.

D.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La resolución tendrá los siguientes efectos:

El incumplimiento de una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente Convenio conllevará, desde que aquél tenga lugar, la extinción de su derecho a recibir los compromisos convenidos por la parte cumplidora. Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.

Cuando la resolución obedezca a acuerdo, las partes suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el Convenio conllevará la extinción automática de los derechos que le otorgue el presente. En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.

Sexta.-Protección de datos.

Las Administraciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y del Reglamento de Desarrollo de LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2017, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Séptima.-Jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias el órgano jurisdiccional competente para la resolución de aquellos litigios que eventualmente pudieran suscitarse.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por todo ello, las partes suscriben el presente documento, por triplicado en el lugar y fecha ut supra indicados.- Por el Cabildo Insular de El Hierro: la Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, Belén Allende Riera.- Por el Ayuntamiento de La Frontera, El Alcalde-Presidente don Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.””.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto aprobado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO AHI-CC, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES NECESARIAS PARA EMBELLECEER LA ZONA DE LA PLAZA DE LA CANDELARIA Y ALREDEDORES

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 5 de septiembre de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

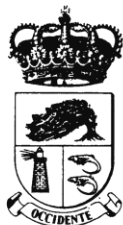
Los centros históricos tienen una gran importancia como espacios para el desarrollo del territorio y conservación de la cultura de un pueblo. La importancia de los centros históricos radica en su capacidad de generar fuentes de empleo, impactar positivamente en el turismo, la cultura y múltiples beneficios sociales, el desarrollo territorial se aprecia como una alternativa para alcanzar un desarrollo integral de estos espacios. El desarrollo territorial y su acercamiento integrador ofrecen múltiples oportunidades para lograr exitosas contribuciones junto con las vocaciones y la identidad. Existen múltiples alternativas de mejorar las condiciones de los centros históricos. Centros históricos no sólo como herencia del pasado, también como construcción del presente y del futuro.

Los centros históricos van unidos a la identidad cultural de un pueblo ya que aúnan el conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elementos dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia, que perdura en el ideario colectivo y que pase el tiempo que pase siempre permanecerá en el recuerdo.

Es de vital importancia no dejar de lado nuestra verdadera esencia, nuestro sentido de ser, nuestro origen, nuestra historia, nuestro sentido de pertenencia y con ello nuestros valores y trabajar desde los colectivos y entidades locales en proteger y mantener la esencia de fiestas, actividades culturales y nuestro patrimonio cultural como identidad local del municipio.

La pérdida de identidad de un pueblo incide directamente con la falta de arraigo y por tanto con el abandono de los pueblos. Pueblos donde nacimos y crecimos y donde compartimos los primeros años de vida donde la familia, los amigos y el tiempo de ocio fueron clave fundamental en lo que somos como personas. Valores y modos de conducta que se conformaron en esos primeros años de vida y que nos acompañarán a lo largo de nuestra vida.

La plaza de Candelaria y sus alrededores contiene en muchos aspectos gran parte de la historia de nuestro municipio de La Frontera, pero también presente, ya que hoy en día continúa siendo importante en muchos aspectos de la vida social y cultural de nuestros vecinos. Es por ello que las instituciones tienen que velar para que esta parte de nuestro municipio no sólo no se quede en el olvido, todo lo contrario, buscar las



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

fórmulas para que aumente su valor tanto social, cultural o turístico que tiene como potencial tanto la plaza de Candelaria con su iglesia que acaba de cumplir 200 años, el campanario y la montaña de Joapira que son emblema de nuestro pueblo: el campo de lucha Ramón Méndez que fue escenario de las mejores veladas de nuestro deporte vernáculo tanto en nuestra isla de El Hierro como de Canarias, la Casa del Hoyo de gran importancia histórica y con muchísimas posibilidades de esparcimiento, La Casa del Aguardiente que alberga la sede del CRDO de El Hierro y el Museo de La Lucha Canaria. Por lo tanto, esta zona de nuestro municipio que ofrece un atractivo turístico y cultural que hay que potenciar, por su valor cultural exhibido o inherente, su importancia histórica y su belleza.

Por todo ello, desde la Agrupación herreña Independiente elevamos a la consideración del pleno las siguientes propuestas:

- Que se realicen las acciones necesarias para embellecer esta parte del municipio.
- Que se hagan mejoras en los vestuarios del campo de lucha y en su conjunto con el fin de que se pueda desarrollar la práctica de este deporte en las mejores condiciones posibles, así como convertirlo en un auditorio natural del Valle del Golfo para la celebración de distintos actos.
 - La construcción de una rampa para minusválidos que elimine barreras arquitectónicas y permita disfrutar de la lucha canaria a todo aquel que lo desee.
 - La ampliación del horario del museo de la lucha canaria ya que dos horas nos parece totalmente insuficiente para dar un buen servicio.
 - Punto de información que recoja la historia de la montaña de Joapira, del campanario y cualquier otra información de interés de la zona.
 - La señalización vertical y horizontal necesaria para una mayor información de los puntos de interés de la zona, como puede ser indicaciones de hacia dónde queda La Casa del Hoyo o el museo y distancia, cartel que especifique que el edificio es el Museo de La Lucha Canaria, horarios de apertura y otras medidas que ayuden a los visitantes a tener una mayor información del lugar.
 - La Casa del Hoyo actualmente sólo se está utilizando una pequeña parte de sus instalaciones por la comunidad de regantes del Valle del Golfo, por lo que pedimos que se busquen las formulas necesarias para dinamizar este edificio tan



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

importante dentro de la historia de nuestro municipio y no sufra deterioros con el transcurrir del tiempo.”

Por el Concejal del Grupo AHI-CC, D. Diego Acosta Armas, se toma la palabra para explicar el sentido de la moción, indicando que se trata de una zona histórica y que se deben llevar cabo acciones para embellecerla y hacerla más práctica para todos, tanto la zona de la Plaza de Candelaria, el Campanario, así como la Casa Museo y la Casa del Hoyo que actualmente solo está siendo utilizada por la Comunidad de Regantes del Valle del Golfo, que conoce la existencia de un proyecto de acondicionamiento del Campanario, pero que esta mañana trato de verlo pero no le fue posible y que por tanto desea apoyo para la moción que entiende beneficiosa para el municipio.

Por la Concejal Dña. Regina García Casañas, se toma la palabra para indicar que su grupo apoyará la moción, por entender que todo lo que sea sumar en beneficio del municipio y más disponiendo de presupuesto para realizarlo, debería ser tenido en cuenta.

La Concejal del Grupo Municipal UF, la Sra. Susana Pérez García, se dirige al concejal D. Diego Acosta, para indicarle que su grupo va a votar en contra de la moción, no porque no la crea de interés sino porque la Concejalía de Obras y Servicios ya tiene un proyecto para ejecutar actuaciones en la Plaza de Candelaria y en la Montaña Joapira. Continúa indicándole, que si bien es cierto que como dice la moción: “(...) *La plaza de Candelaria y sus alrededores contiene en muchos aspectos gran parte de la historia de nuestro municipio de La Frontera, pero también presente, ya que hoy en día continúa siendo importante en muchos aspectos de la vida social y cultural de nuestros vecinos...*”, le sorprende lo que dice ya que el 13 de mayo de 2015 el obispado registra la Plaza a su nombre y el Ayuntamiento en aquel entonces no hizo nada por oponerse. Asimismo, en cuanto a la Casa del Hoyo, se firmó por el anterior equipo de Gobierno del que usted formaba parte una cesión a la Asociación Creativa por 20 años, que ahora hemos recuperado y que haremos buen uso de esas instalaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra para indicar que su grupo PSOE, votará en contra, no porque no vean la importancia de lo expresado y el beneficio que tiene, sino que existe un proyecto y que está en vías de solución.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el Concejal D. Diego Acosta Armas, se comenta que ahora existe dinero para afrontar actuaciones y que cuando se cedió el bien, fue porque se creía que se hacía una buena función.

Por el Sr. Concejal del Grupo UF, D. Marcos Antonio Casañas Barrera, se le indica a D. Diego Acosta, que lo que debe es hablar con el Cabildo para que ejecute las obras en la casa que se encuentra en ruinas en la zona de El Hoyo, colindante con el bien municipal.

Tras el turno de debate, se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas y por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: seis votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara rechazada la moción, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO AHI-CC, RELATIVA A QUE SE LLEVEN A CABO ACTUACIONES DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y QUE SE INSTALEN DESFIBRILADORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes y Turismo, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

Visto el escrito presentado por el Grupo AHÍ-CC, de fecha 10 de septiembre de 2018, en el que se expone:

"(...) En España se estima que cada año se producen unas 30.000 paradas cardíacas aproximadamente, lo que equivale a una media de un paro cardíaco cada 20 minutos, ocasionando 4 veces más muertes que los accidentes de tráfico. Lamentablemente, a pesar del esfuerzo y la profesionalidad de los servicios de emergencia no siempre terminan bien. La muerte súbita es un problema sanitario de primera magnitud, representa un 15% de todas las muertes. Sin una rápida actuación la mayoría de los pacientes fallecerá en minutos, por ello la rapidez de la asistencia sanitaria es esencial.

Un desfibrilador es un aparato electrónico portátil que pueden utilizarse fácilmente sin un entrenamiento específico. Su utilización está indicada para tratar las paradas cardiorespiratorias o taquicardias, emitiendo un impulso de corriente continua al corazón y restableciendo un ritmo cardíaco efectivo. Existen distintas iniciativas que se pueden poner en práctica desde los poderes públicos, como pueden ser el fomento del conocimiento de una amplia mayoría de la población de las nociones y técnicas básicas de Primeros Auxilios y RCP así como los procedimientos a seguir ante una parada o la adquisición de desfibriladores automáticos (DEA) y la formación en su uso de los trabajadores municipales responsables de las instalaciones donde se encuentren situados dichos aparatos, especialmente la de los miembros de la Policía Local, que en muchos casos son los primeros en llegar cuando se dan este tipo de situaciones de emergencia.

Los gobiernos autonómicos y el Ministerio de Sanidad recomiendan la instalación de desfibriladores con el objetivo de luchar contra la muerte súbita, ya que más del 80 por ciento de los casos podrían revertirse si se realizara una desfibrilación en los primeros minutos. Está demostrado que la utilización de un desfibrilador a tiempo puede suponer la diferencia entre la vida y la muerte o, al menos, minimizar las secuelas, sobre todo en forma de lesiones cerebrales. Son muchos los municipios que han tomado medidas en este sentido, así como a nivel nacional, que cuentan con desfibriladores en instalaciones municipales deportivas y en los espacios públicos donde se concentra un alto número de personas, asumiendo así la obligación que tienen los



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

poderes públicos de promover la salud y en concreto la de los ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano.

Tras todo lo expuesto anteriormente, queda demostrado que estos dispositivos sanitarios son una herramienta muy valiosa para preservar la vida hasta la llegada de la asistencia sanitaria, con el objetivo de poder actuar con celeridad ante cualquier incidencia y prevenir la muerte súbita en deportistas aficionados y profesionales usuarios de las instalaciones deportivas municipales, haciendo su uso extensivo a cualquier evento público con gran asistencia se realizara en nuestro municipio. Es por esto, que la iniciativa de adquisición de desfibriladores debe ir acompañada de la adecuada formación del personal y de todo ciudadano que lo desee y que pueda llegar a tener a su alcance estos dispositivos.

Es primordial que desde el ayuntamiento se trabaje para que el municipio sea una zona cardioprotégida, y para ello, es fundamental que se pongan en los espacios públicos.

La aplicación de la desfibrilación al principio del ataque cardíaco aumenta las posibilidades de reanimación, por lo que cada minuto es vital, lo que es motivo más que suficiente para hacer una apuesta decidida por poner desfibriladores en todos los espacios públicos. "

Los vecinos de La Frontera se merecen un esfuerzo de la institución local para que esta protección sea real.

Por todo ello, el Grupo Municipal de la Agrupación Herreña Independiente, propone al Pleno para su aprobación lo siguiente:

1.- Que desde el Ayuntamiento de La Frontera se lleve a los centros de salud la propuesta para diseñar junto a los colectivos y agentes sociales, actuaciones de concienciación y formación en el municipio en técnicas de Primeros Auxilios y de reanimación cardiopulmonar.

2.- Que desde el Ayuntamiento se instale un desfibrilador en el campo de fútbol municipal dependiente de la institución y se evalúen otros espacios públicos y se adquieran los desfibriladores necesarios, con objeto de incrementar la seguridad sanitaria en el municipio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

3.- Que se ponga en marcha la realización de cursos de formación necesarios del personal competente y de cualquier vecino que lo desee.

4.-Que este Ayuntamiento, en colaboración con los profesionales del centro de salud, y los centros educativos del municipio, organice jornadas de Formación en Primeros auxilios y que se ofrezca formación en Primeros Auxilios, RCP y uso de desfibriladores DEA al personal municipal que lo desee, a los miembros de Protección Civil Valle del Golfo y de forma preferente, a los miembros de la Policía Local.”

Abierto el turno de debate, por el Sr. Concejales el Grupo AHI-CC, D. Diego Acosta Armas, se explica el sentido de la moción, esperando contar con el apoyo de todos por entender que es bueno para el municipio y particularmente para los numerosos usuarios del Campo de Fútbol.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se indica, que le llama la atención y ve muy sospechoso que cada vez que el equipo de gobierno está trabajando en algún tema, la Agrupación Herreña Independiente presente una moción es ese sentido, pero que no obstante la Concejalía de Deportes tiene un proyecto y que ya estaban trabajando al respecto.

La Concejales Dña. Susana Pérez García, indica que le sorprende la moción, dado que el grupo AHI tiene mayoría en el Cabildo, que cuentan con dinero que están devolviendo por no ejecutar actuaciones y que sería bueno que también le recuerden las cosas que se necesitan en el municipio.

Sometida la moción a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas y por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: seis votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara rechazada la moción, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO AHI-CC, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA EL CURSO 2018/2019 Y SE PRESTE SERVICIO DE APOYO MATINAL

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes y Turismo, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

Visto el escrito presentado por el Grupo AHÍ-CC, de fecha 10 de septiembre de 2018, en el que se expone:

(...) “Las actividades extraescolares son las que permiten una mayor participación de la comunidad educativa en la gestión, organización y realización, desarrollando valores relacionados con la socialización, la participación y la cooperación. Este tipo de enseñanzas extraescolares promueven en el alumnado un sentimiento de pertenencia al centro y al grupo, ayudan a que adquieran una mayor autonomía y responsabilidad con la organización de su tiempo libre y favorecen la autoestima en algunos alumnos y alumnas que en las materias escolares les cuesta alcanzar los conocimientos mínimos exigibles. Estas actividades extraescolares les dan la oportunidad de destacar con respecto a sus compañeros y compañeras de manera positiva y les ayudan a adquirir habilidades sociales y de comunicación. Son herramientas extraordinarias para nutrir la curiosidad, la sensibilidad, la creatividad, la cultura y el deporte.

En los últimos años el Cabildo Insular de El Hierro ha venido ofreciendo una serie de actividades extraescolares como son lucha canaria, bolas, ajedrez y pito que permite a los más jóvenes tener una serie de actividades que complementan su actividad educativa. Cabe recordar que otro servicio complementario como era el servicio de apoyo matinal fue suprimido por parte del actual grupo de gobierno PSOE-UF por falta



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de planificación, dejando en manos de los padres el buscar una solución y complicando la conciliación familiar y laboral de las familias del municipio.

Por todo lo expuesto, entendemos que nuestro Ayuntamiento no debe desentenderse de su gestión, sino colaborar activamente para que todas las familias del municipio tengan acceso a los recursos educativos en condiciones de igualdad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de la Agrupación Herreña Independiente, presenta para su aprobación por el Pleno, lo siguiente:

1. Que por parte del I. Ayuntamiento de La Frontera se implanten actividades extraescolares para el curso escolar 2018/19 en el CEIP Tigaday, garantizando una oferta variada.
2. Que por parte del I. Ayuntamiento de La Frontera se preste el servicio de apoyo matinal, bien a través de la contratación de una empresa municipal, con personal propio del I. Ayuntamiento de La Frontera o buscando las formulas necesarias para poder realizarlo y que el servicio sea gratuito para las familias.”

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se entiende que ha moción ya ha sido debatida en otro pleno, que fue rechazada y por tanto no procede más discusión al respecto.

El Concejal del Grupo AHI-CC, D. Diego Acosta Armas, manifiesta que si es cierto, pero que entienden que es un nuevo curso escolar, que es por el bien de los alumnos y alumnas y que dado que existe dinero actualmente, se debería tener en cuenta en destinar alguna partida no solo a fiestas y turismo, sino también para este asunto.

Por la Concejal del Grupo Municipal UF, Dña. Susana Pérez, se le recuerda al Concejal D. Diego Acosta, que fue su grupo cuando gobernaba quién suspendió en aquel momento las actividades extraescolares y que ahora que gobiernan en coalición en el Gobierno de Canarias, que le remitan a la Consejería la problemática de las obras del techado de la Cancha del CEIP de Tigaday y de otras que están ejecutando en plena época lectiva y el perjuicio que éstas ocasionan al centro y a todo el alumnado. En cuanto al apoyo matinal, ya se contestó en su momento que el Ayuntamiento ahora mismo no puede contratar personal y por tanto no puede cubrir ese servicio.

La Sra. Concejal del Grupo UF, Dña. Miriam Moreno López, toma la palabra para expresarle a D. Diego Acosta, en alusión al dinero que se invierte en la partida de turismo, que aunque no lo crea el turismo también crea empleo y mucho.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el servicio de apoyo matinal que el Ayuntamiento no puede ofrecer, porque como se indicó no se puede contratar personal, entiende se encuentra cubierto con la Kanguroteca que existe en el municipio y que presta dicho servicio. En cuanto a las actividades extraescolares, el municipio por las tardes ofrece muchas actividades, se encuentran las instalaciones deportivas a disposición, el campo de fútbol, el gimnasio, y que se retomarán otras dentro de las posibilidades que se tengan.

La Sra. Concejala del Grupo Mixto PP, Dña. Regina García Casañas, manifiesta que todas las propuestas que sean en beneficio del municipio deben apoyarse, que hoy existe la posibilidad de hacer cosas porque hay dinero que no había en aquel entonces cuando se decidió suspender las actividades y que por tanto invita a que se hagan cosas y se aproveche la oportunidad económica que se tiene.

Sometida la moción a votación, se produce el siguiente resultado:

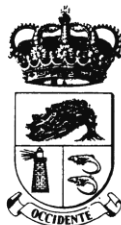
- Votos a favor: cinco votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas y por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: seis votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara rechazada la moción, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación..

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL INCREMENTO DEL



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1,75 % PREVISTO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADOS PARA 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 14 de septiembre de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto el artículo 103 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que «Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado».

Visto el incremento de la masa salarial aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y que resulta de aplicación a las entidades locales.

Visto el informe de intervención de fecha 14 de septiembre de 2018.

Visto el informe del departamento de nóminas, así como el informe propuesta de secretaria de fecha 14 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la masa salarial del personal laboral es el Pleno de la corporación, ya que, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde a dicho órgano la aprobación del Presupuesto General de la entidad local, el cual incluye los gastos del personal laboral del sector público local.

CONSIDERANDO que el expediente cumple con lo establecido tanto en la normativa vigente como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2018,

Esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PRIMERO. Aprobar masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de La Frontera para el ejercicio 2018 que asciende a 627.723,70 euros, siendo de 47.600,16 euros la cantidad correspondiente al personal laboral fijo y de 580.123,54 euros la cantidad correspondiente al personal laboral temporal, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, teniendo en cuenta que la cuantía de los trienios del personal laboral fijo y temporal, asciende 40.146,58 euros, en el ejercicio 2018, no están incluidos en la masa salarial anterior.

SEGUNDO. Publicar la masa salarial en la sede electrónica de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.”

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto aprobado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL VALLE DE EL GOLFO



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes y Turismo, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta de la Asociación de Voluntarios Protección Civil Valle de El Golfo con C.I.F número G-76744135, donde se solicita al Ayuntamiento de La Frontera que suscriba un convenio de colaboración con su asociación, para la apertura de la Biblioteca Municipal en horario de tarde de 16:00 a 20:00h

CONSIDERANDO que es de competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostentan entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.

CONSIDERANDO el artículo 44 de la Constitución Española, donde se dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de La Frontera, tiene entre sus objetivos promover la creación de bibliotecas de titularidad local, organizarlas y gestionarlas para así asegurar el acceso a la información y la cultura.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de La Frontera, cuenta con una única técnico en el Departamento de Cultura, encontrándose en la categoría de Animadora Sociocultural y una auxiliar administrativa, que además de ser auxiliar del Departamento de Cultura, también lo es del de Deportes y Contratación. Por lo tanto, el Ayuntamiento no cuenta ni con los medios ni con el personal suficiente para hacer frente al objeto del convenio.

CONSIDERANDO que hasta el momento el personal a cargo, era el derivado del Proyecto “Apoyo a los servicios municipales La Frontera 2017-2018” enmarcado en el Programa Extraordinario de Empleo Social, el cual finaliza el 18 de septiembre de 2018.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CONSIDERANDO que Protección Civil Valle de El Golfo, tiene su sede en la parte alta de la Biblioteca Municipal, por lo que se ofrecen a ayudar a esta Entidad a mantener abierta la biblioteca y ofrecer al ciudadano este servicio.

CONSIDERANDO que Protección Civil Valle de El Golfo, ofrece su colaboración hasta que se lleve a cabo las contrataciones derivadas del Plan Extraordinario de Empleo Social.

Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Frontera y la Asociación de Voluntarios Protección Civil Valle de El Golfo con C.I.F número G-76744135, para la apertura de la Biblioteca Municipal en horario de tarde de 16:00 a 20:00 horas. El cual se incorpora a esta propuesta como ANEXO I.

SEGUNDO: Nombrar a la Técnico de Desarrollo Local, Dña. Estefanía Padrón Méndez, como responsable del seguimiento del expediente.

TERCERO: Que el texto íntegro del Convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife dentro del mes siguiente a su aprobación para información pública.

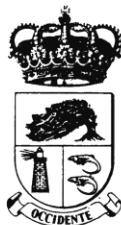
CUARTO: Notificar, cuando se produzca el acuerdo, a la Asociación de Voluntarios Protección Civil Valle de El Golfo, al Departamento de Cultura y al de Desarrollo Local, a los efectos oportunos

ANEXO I.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL VALLE DE EL GOLFO PARA LA APERTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

En la Frontera, a ___ de _____ de 2018

REUNIDOS



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

De una parte Don Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón con N.I.F número 42.694.640-Q, Alcalde-Presidente del I. Ayuntamiento de La Frontera, en nombre de dicha administración.

Y de otra parte, Don Manuel Casado Perales con N.I.F número 30054561-R, Presidente de la Asociación de Voluntarios Protección Civil Valle de El Golfo con C.I.F número G-76744135, con domicilio en la C/ El Matorral nº57, La Frontera.

MANIFIESTAN

Que es de competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostentan entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.

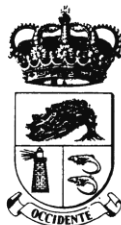
Que el Ayuntamiento de La Frontera, cuenta con una única técnico en el Departamento de Cultura, encontrándose en la categoría de Animadora Sociocultural y una auxiliar administrativa, que además de ser auxiliar del Departamento de Cultura, también lo es del de Deportes y Contratación. Por lo tanto, el Ayuntamiento no cuenta ni con los medios ni con el personal suficiente para hacer frente al objeto del convenio.

Que hasta el momento el personal a cargo, era el derivado del Proyecto “Apoyo a los servicios municipales La Frontera 2017-2018” enmarcado en el Programa Extraordinario de Empleo Social, el cual finaliza el 18 de septiembre de 2018.

Que Protección Civil Valle de El Golfo, tiene su sede en la parte alta de la Biblioteca Municipal, por lo que se ofrecen a ayudar a esta Entidad a mantener abierta la biblioteca y ofrecer al ciudadano este servicio.

En consecuencia, ambas partes **ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio para la apertura de la Biblioteca Municipal en horario de tarde de 17:00 a 20:00 h, por parte de los voluntarios de la Asociación de Voluntarios Protección Civil Valle de El Golfo con CIF núm. G-76744135 por un período que irá



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

desde la firma de este convenio hasta que se lleve a cabo las contrataciones derivadas del Plan Extraordinario de Empleo Social.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este convenio tendrá una duración desde la firma de este convenio hasta que se lleve a cabo las contrataciones derivadas del Plan Extraordinario de Empleo Social. En ningún caso la duración del presente convenio tendrá una duración superior a los cuatro años.

SEGUNDA.- La apertura será en horario de tarde, de lunes a viernes de 17:00 a 20:00h.

TERCERA.- No habrá ningún tipo de relación contractual ni económica entre la Asociación de Voluntarios Protección Civil Valle de El Golfo y el Ayuntamiento, tan sólo este Convenio.

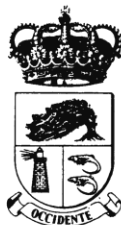
CUARTA.- La Asociación de Voluntarios Protección Civil Valle de El Golfo, velará por el correcto funcionamiento, así como el control de los usuarios.

QUINTA.- El Ayuntamiento de La Frontera no será en ningún momento responsable de cualquier accidente del tipo que sea que pudiera sufrir, mientras realiza las labores contempladas en este convenio, o camino de ellas o al volver a su domicilio.

SÉPTIMA.- El presente convenio se extinguirá por expiración del tiempo convenido y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio
- c) Mutuo acuerdo, adoptado por las partes.

OCTAVA.- el presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y con solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento”

Abierto el turno de debate, por el Sr. Concejales del Grupo AHI-CC, D. Diego Acosta, se toma la palabra para preguntar qué horario tendrá la biblioteca, porque tiene dudas sobre el mismo al detectar que por un lado se indica de 16:00 a 20:00 horas y por otro de 17:00 a 20:00 horas, igual que le gustaría pueda permanecer abierta en horario de mañana y también los fines de semana.

Por la Concejales del Grupo UF, Dña. Susana Pérez García, se indica que es un error de transcripción y que el horario correcto será de 16:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, que la Asociación de Protección Civil a disponer de cede en el mismo edificio, se ha ofrecido voluntariamente a su apertura, y que de momento hasta que no se pueda contar con el personal del Plan de Empleo que se va a destinar a esas labores, ese es el horario que se puede disponer, que se intentará resolver lo antes posible para poder cubrir las mañanas y ver la posibilidad de los fines de semana, que ha de tenerse en cuenta que no se puede contratar a personal y que la que se encontraba destinada a ese servicio se encuentra de baja médica.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto aprobado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

8.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se toma la palabra por parte del Sr. Alcalde-Presidente, para indicar que el grupo de gobierno PSOE-UF, quiere presentar una moción para que sea sometida a la consideración del pleno, del siguiente contenido:

“Vistas la nota de reparo que formuló la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 3 de septiembre de 2018, sobre insuficiencia de crédito, en relación con la certificación final de la obra de acondicionamiento de la Plaza de Tigaday, factura número Emit-81 de fecha 22 de agosto de 2018, por importe de 40.116,54 euros.

Vista la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de la factura número Emit-81 de fecha 22 de agosto de 2018, por importe de 40.116,54 euros.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a Intervención y Tesorería.”

El Sr. Alcalde-Presidente, argumenta el sentido de la urgencia dado que es una obra ejecutada, que el contratista ha realizado a satisfacción técnica, y sobre la que tiene el derecho a cobrar por los trabajos realizados.

Sometida la urgencia a votación, se produce el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: seis votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: cinco votos emitidos: por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara aprobada la urgencia, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

Se abre el turno de debate y toma la palabra la Concejala del Grupo Mixto PP, Dña. Regina García Casañas, indicando que no entienden el sentido de la urgencia, dado que por las fechas, tanto de la factura como del reparo efectuado por el Inteventor, hubo tiempo suficiente para haberse sometido a la Comisión Informativa y para haber revisado el expediente, que entiende que el trabajo se ha ejecutado, que se está conforme porque ha sido una buena obra y que por supuesto el contratista debe cobrar, pero que le gustaría haber podido ver el expediente con antelación y saber porque el reparo se trae al pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el contratista ha hecho su trabajo, que tiene derecho a cobrar, constan en el expediente informes técnicos argumentando el motivo del incremento del coste la obra y por tanto debe abonársele. El motivo de someter el reparo al pleno es porque se le ha indicado que legalmente debe hacerse de esa forma.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: dos votos emitidos: por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera

- Abstenciones: tres votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto aprobado, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 624 HASTA EL NÚM. 840, EMITIDOS DESDE EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018 HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 624 al núm. 840, desde la fecha 2 de julio al día 31 de agosto de 2018.

La Corporación queda enterada.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.

2.1.1.- D. Diego Acosta Padrón, Concejel del Grupo AHI, formula los siguientes **RUEGO Y PREGUNTAS**:

2.1.1.1.- Respecto al Decreto núm. 657, de contratación redacción pliegos técnicos para equipos de sonido e iluminación, le gustaría saber si es que se van a



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

contratar ahora todos los sonidos, si se va a comprar sonido y que va a pasar con las empresas del municipio.

2.1.1.2.- En cuanto a las obras del Campo de Fútbol, tan demandadas por este grupo, quisieran saber si ya están adjudicadas, cuando tardarán, si se van a cerrar las instalaciones durante la ejecución de las mismas?.

2.1.1.3.- En cuanto a las Piscinas, por qué se cerraron de manera tan precipitada?, cuando aún se dispone de buen tiempo, se cierran de repente y si éstas cumplían con todos los requisitos para estar en funcionamiento.

2.1.1.4.- ¿Se suprimió el servicio que se prestaba de recogida de enseres?, ¿Por qué?.

2.1.1.5.- En cuanto al Fototrek, ¿cómo van las inscripciones?.

2.1.1.6.- Que se tiene pensado hacer con la falta de personal?

2.1.1.7.- En cuanto al Consejo de Participación Ciudadana, ¿por qué no se ha convocado aún y para cuándo se tiene previsto convocar?.

2.1.1.8.- Que obras a realizado el Ayuntamiento en el CEIP de Tigaday para el inicio del presente curso escolar.

2.1.1.9.- ¿Qué pasa con el pueblo de Sabinosa?, ¿Por qué se le tiene en el más absoluto olvido?, ¿Por qué no hubo agua para los bailarines en la fiesta de los pastores en la Dehesa?

2.1.1.10.- Se tenga en cuenta un cable que hay tirado en la entrada al Canal, un coche abandonado en la zona de Sabinosa y una higuera en la calle La Torre-Sabinosa.

El Sr. Alcalde-Presidente, se contesta en relación al Decreto núm. 657, que se tienen que realizar unos pliegos para poder sacar a licitación la contratación del sonido anual, ya que su coste supera lo permitido por la ley y por tanto hay que licitarlo y que lo lleve el que mejor oferta presente.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En cuanto a las obras del Campo de Fútbol, el Concejal D. Gilberto Quintero se comenta que se está a la espera del plan de trabajo de la empresa para empezar a la mayor brevedad posible, que se pondrán en contacto con la directiva de la UD Frontera para causar el menor inconveniente posible en el normal desarrollo de las actividades.

Por el Concejal D. Marcos Antonio Casañas, se alega en este sentido, que la empresa adjudicataria de las obras ya se ha puesto en contacto y se ha llegado a un acuerdo con ellos y con conocimiento de la directiva de la UD Frontera, para realizar las actuaciones primero en una parte del campo y luego en otras, y que solo perderían un partido en casa, que hay que tener en cuenta que el campo hay que cerrarlo parcialmente por que son obras de cerramiento, que son muros altos y si sucede algún percance pueden ser responsables tanto el Ayuntamiento como la empresa, que se realizarán con las máximas garantías, pero con la seguridad para los usuarios y en el menor tiempo posible.

El Sr Alcalde-Presidente, responde en cuanto a las piscinas que se han cerrado por algunos inconvenientes, pero que durante el tiempo de su apertura las instalaciones cumplieron en todo momento.

En cuanto al servicio de recogida de basura, no se ha suprimido; al igual en algún día en concreto no pudo prestarse por problemas de falta de personal pero se sigue realizando.

La Concejal Dña. Miriam Moreno, responde en cuanto al Fototrek, que hasta el momento hay 50 inscritos a falta de los jóvenes que se ha ampliado el plazo, debido a que al no encontrarse en época lectiva era más difícil prestarle la información, que se está trabajando en ello y que todo discurre sobre ruedas.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde en relación a la falta de personal, que saben el problema que existe por ley para poder contratar, pero que se va a buscar la manera de poder arreglarlo.

La Concejala Dña. Susana Pérez, en relación al Consejo de Participación Ciudadana, indica que el mismo no se ha constituido porque para hacerlo requerían que las asociaciones del municipio estuviesen inscritas en el registro municipal, que habían



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

muchas que aún no habían realizado los trámites, pero que se convocará a la mayor brevedad.

En cuanto a las obras del CEIP Tigaday, Dña. Susana Pérez, manifiesta que se han acometido obras de pintura en el exterior e interior, en muros, en patio de entrada, se rehabilitó muro de la parte baja del centro, mejoró zona de rampa, se pintó toda la Secretaría y las puertas, las puertas del comedor, se arreglaron los bajantes de desagüe del exterior del comedor, y algunas cosas que había solicitado el centro.

El Alcalde-Presidente, comenta en relación a Sabinosa, que ese pueblo pertenece al municipio como otros, que se tiene en cuenta y mucho, que no se tiene en el olvido que dentro de las posibilidades se trata como a uno más, que el porcentaje de personal de baja del Ayuntamiento es muy alto actualmente, pero que se hace todo lo posible. Que también Sabinosa tiene un tramo de carretera de acceso en malas condiciones sin asfaltar, y los márgenes de carretera de acceso desde Sabinosa al Pozo de la Salud en condiciones peligrosas desde hace mucho tiempo, con proyecto aprobado por el Cabildo y que este no ha querido ejecutar, que le gustaría la misma diligencia por parte del grupo de AHI reclamando también a aquella institución esas soluciones. En cuanto a la fiesta los pastores, hay que tener claro que es una fiesta insular, que organiza el Cabildo y por lo tanto lo que habría que dejar claras son las competencias de cada uno, no obstante, él se traslado con su vehículo y llevaba agua para todo el que necesitaba. Desde que estamos en esta institución no hemos hecho más que trabajar y trabajar, téngalo presente.

Por Dña. Betulia Violeta Ortíz, se toma la palabra para indicar que ellos como grupo y ella como vecina de Sabinosa defienden el interés del pueblo y los de todos y que ella sabe cómo está el pueblo, algunas partes sucias, que hubo un entierro y la gente salía con las hierbas en los pantalones de los alrededores de la plaza de la iglesia.

Por Dña Susana Pérez, se le contesta que la plaza también la inscribió el obispado a su nombre en el 2015 y que su grupo no hizo nada por impedirlo.

Se toma la palabra por D. Marcos Antonio Casañas para indicar que se encuentra dolido por las cosas y mentiras vertidas, que él como Concejal de Obras y Servicios se ha interesado y a tratado al pueblo de Sabinosa como parte del municipio y como cualquier otro, que el personal del Ayuntamiento es limitado, que es el que es y que se



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

tienen que adaptar a eso, que a finales de julio se realizó una limpieza general, que días antes de la trágica defunción manifestada, sentida por todos, se habían llevado a cabo labores de quema de la hierba, pero que debido al poco tiempo transcurrido aún no había surtido efecto, que se realizan a lo largo del año cuatro limpiezas a fondo, a parte de los mantenimientos que se hacen de manera periódica, que se va a proceder a acondicionar y pintar las plazas y que hay un proyecto para mejoras en el tanatorio y se van a adquirir sillones como los del Tanatorio de Frontera para colocar allí, que se están haciendo cosas aunque se diga lo contrario y que si hay cosa más vergonzosa es el estado de las vías y de eso no han visto aún que el grupo AHI se queje al Cabildo por la ineficacia y dejadez en la ejecución de las obras.

2.1.2.- Dña. Regina García Casañas, Concejala del Grupo Mixto PP, formula los siguientes RUEGO Y PREGUNTAS:

2.1.2.1.- Como ruego y como vecina de Sabinosa, veo el estado del pueblo, sé que no se puede ni debe explotar al personal, pero deben buscar alternativas, que las hay.

2.1.2.2.- ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento para que se cumplan las obras de Sabinosa, arreglos acceso y bajada Sabinosa-Pozo de la Salud?. Usted estuvo en Sabinosa y vio el olor que desprendían las arquetas, el estado de las barandillas, haga lo que corresponda con la institución responsable para su arreglo.

2.1.2.3.- ¿Cómo va el convenio de recogida de residuos, se está cumpliendo, se han pagado penalizaciones, como va a repercutir en los vecinos?

2.1.2.4.- Estuve hoy en el Colegio y vi el estado de las obras y se ve claramente que no se van a cumplir los tiempos. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento para exigir cumplimiento y que se realicen las actuaciones lo más rápido posible?.

2.1.2.5.- ¿Qué proyecto hay para la Plaza de Candelaria y que plazo de ejecución?

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se contesta que en cuanto a Sabinosa, estamos buscando alternativas al personal y se van a seguir haciendo actuaciones como en el resto del municipio. En relación a las obras, he hablado personalmente con el Consejero del Cabildo para pedirle una solución lo más pronto posible, tanto para la carretera como para el acceso Sabinosa-Pozo de La Salud, en cada reunión le planteo el asunto,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

incluso le comenté que íbamos a realizar una sentada en el Chisgo con los vecinos porque la situación era lamentable y acto seguido vimos una nota de prensa que iban a destinar partida para el arreglo. No obstante, insistiré nuevamente, no le quepa duda.

Por Dña. Susana Pérez, se comenta que a raíz de las pintadas en la vía que aparecieron en los medios de comunicación, se curso escrito al Cabildo pidiendo una solución inmediata.

En cuanto a la Dehesa, el Alcalde manifiesta que se tendrá que aclarar el Cabildo de cuáles son sus competencias y en todo caso llegar a un consenso y colaborar, también en cuanto a la fiesta, porque es preocupante en un día de calor como el pasado 24 que durante la celebración de la festividad no se contara con una ambulancia para prestar ayuda si hubiese sido necesario, que de eso también se les dará cuenta.

Con respecto al convenio, está suscrito ya, pero duda mucho de su efectividad, porque a estas alturas aún el Cabildo está consignando presupuesto para adquirir camiones de recogida y todo sigue igual o peor. En cuanto a pagar, aún están en las fechas de condonación previstas, pero que próximamente finalizará y no van a realizar pagos por servicios que no se están cumpliendo, que en su momento ya se solicitó por parte de este Ayuntamiento una reunión urgente por el incumplimiento, que no es intención de la corporación repercutir en los vecinos el servicio que están prestando en las condiciones que se está haciendo, y que en cualquier caso se empezará a pagar cuando sea efectivo el convenio firmado.

Dña. Susana Pérez, comenta en relación a las obras del colegio, que se cursó escritos a la Consejería debido a la demora en la ejecución de las obras y los daños y perjuicios que dicho retraso causaría en los alumnos y en el centro en general como se ha visto en esta fecha, que por lo que ha observado en la ejecución también lamenta y entiende que no se van a cumplir los plazos establecidos para la finalización, que no obstante, volverá a cursar la queja ante la Consejera.

Por D. Marcos Antonio Casañas, se responde en cuanto a las obras de la Plaza de Candelaria, que existe proyecto aprobado, se ha enviado al Cabildo para informe y que se tratan principalmente de obras de mejora en la accesibilidad y con fines medioambientales en su mayoría, también obras de conservación del Campanario y obras en el entorno de toda la vuelta a la montaña.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y trece minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo.: María Esther González Padrón
(firmado electrónicamente)